

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º Buenaventura V., abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** del demandante y favor de la entidad demandada. **Rad: 2022/00141-01,** así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada	
con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000,00
(Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS	\$1.160.000,00
(Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Honorarios de Peritos: Contratados directamente	
por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$1.360.000,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Sria Jdo. 3° Lab. Cto. B/tura

La Secretaria,

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior CONFIRMA la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera y

Buenaventura (V), 21 de abril de 2023.

segunda instancia. Sírvase proveer. (4).



CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Proceso: Fuero Sindical (Acción de Reintegro) Demandante: Lowing Stevens Benítez y Otros Demandado: C I Azucares y Mieles CIAMSA Radicación: 761093105003-2022-00141-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 224

Buenaventura (V), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en sentencia No.017 de marzo 8 de 2023; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$1.160.000,00 y de segunda instancia en la suma de \$200.000,00, a cargo de los demandantes y a favor de la entidad demandada. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO: LIQUÌDENSE las costas atendiendo lo ordenado en primera instancia.

TERCERO: FIJAR como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de \$1.160.000,oo y \$200.000,oo de los demandantes y a favor de la entidad demandada, respecto de la decisión en primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No.030 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 24 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Firmado Por: Rosa Elena Garzon Bocanegra Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90eae7b3d7026c0f4e4e04f60e8d84fee50c33562329ef7d03c47b2a3212ebb1

Documento generado en 21/04/2023 05:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica